



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Villa Mercedes (San Luis), 12 de Mayo de 2025. -

VISTO:

El EXPE 2071/2025, mediante el cual se solicita la compra de bienes del rubro librería y papelería con destino a las áreas académicas y administrativas de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 2-45 se elevaron las solicitudes de compra del rubro detallando las características de los bienes a adquirir.

Que el monto estimado a invertir asciende a la suma de pesos tres millones novecientos treinta y nueve mil quinientos veinticinco con 00/100 centavos (\$ 3.939.525,00).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/01, Decreto Reglamentario 1030/16, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S.11/18.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Planilla de Especificaciones Técnicas, Anexo I y Declaraciones Juradas), para la adquisición de bienes del rubro librería y papelería con destino a las áreas académicas y administrativas de la Facultad por el importe de pesos tres millones novecientos treinta y nueve mil quinientos veinticinco con 00/100 centavos (\$ 3.939.525,00).

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Compras a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 111/2025 con fecha de apertura fijada para el día 28 de mayo de 2025 a la hora 10:00.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

Agropecuarias

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente autorización deberá afectarse preventivamente con cargo a: 023.01- decanato pesos un millón trescientos treinta y dos mil con 00/100 centavos (\$ 1.332.000,00). 023.02- departamento de ciencias básicas pesos un millón cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 1.044.250,00). 023.03- departamento de ciencias agropecuarias pesos doscientos veinticuatro mil doscientos con 00/100 centavos (\$ 224.200,00). 023.04- departamento de ingeniería quinientos treinta y ocho mil novecientos con 00/100 centavos (\$ 538.900,00). 023.05- departamento de ingeniería de procesos pesos ochocientos mil ciento setenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 800.175,00).

ARTICULO 4º: Tómesese razón, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

SAC

Hoja de firmas